

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FUNDACION TROPICO

NIT: 812.002.602-9

### ACTA No 4

En la ciudad de Montería - Departamento de Córdoba. Siendo las 09:00 A.M del día 21 de Julio de 2015, se reunieron en la sede de la **FUNDACION TROPICO** Cra. 13 No 54-20, previa convocatoria efectuada por la **JUNTA DIRECTIVA** a través de Oficio y enviado a cada asociado, con 8 (ocho) días hábiles de antelación se citó a la reunión.

Con el objeto de manifestar la voluntad expresa de **REFORMAR LOS ESTATUTOS**, de la Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada Fundación Trópico.

Para tal fin y reunidos en Asamblea de General se procedió a designar como Presidente y Secretario provisional de la misma a los señores:

**ALBEIRO USTA GONZALEZ** en Calidad de Presidente A.doc y **ELSY TIRADO MIRANDA** en calidad de Secretario A.doc, para conducir y/o dirigir la reunión.

Respectivamente, quienes tomaron posesión de sus cargos jurando cumplir fielmente con los deberes del mismo.

#### VERIFICACION DEL QUORUM.

El secretario de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de un número del Cien Por ciento (100%), por lo tanto hay **Quórum válido** para Deliberar y Decidir

Seguidamente, el Secretario de la reunión puso en consideración de los asistentes el siguiente orden del día:

1. Voluntad presentada de todos los socios.
2. Reforma de todo completa de los Estatutos.
3. Lectura y Aprobación del texto integral del Acta.

Aprobado el anterior orden del día, los asociados procedieron a darle inicio a la Reunión:

1. Los miembros de la Fundación manifiestan voluntariamente y libre de todo apremio que en la fecha están de acuerdo con la

convocatoria de la Reunión de Asamblea General, ya que esto amerita mejoras para la Entidad Sin Ánimo de Lucro Fundación Trópico.

2. Sometidos los Estatutos a consideración de todos los presentes, de los cuales hemos tenido conocimiento de cada uno de sus artículos, y enterados de los derechos y obligaciones que de ellos se desprenden y que nos van a regir dentro del ejercicio del derecho fundamental de la Fundación Trópico, les impartimos aprobación expresa, comprometiéndonos desde este acto a cumplirlos, respetarlos y obedecerlos, y ante todo de responder por las obligaciones que frente al Estado y la Sociedad implican los efectos de esta Reforma. El estatuto aprobado hace parte integral de la presente Acta; (adjuntamos los Nuevos Estatutos al expediente).
3. No siendo más el objeto de la presente reunión, se suscribe esta acta por todos los que en ella intervinieron, agotado el orden del día, el Presidente decretó un receso para la elaboración del Acta, de tal forma que una vez leída fue **Aprobada por Unanimidad** dando por terminada la reunión a las 5:00 P.M. de la fecha indicada.

Se solicita por parte de la Asamblea que el Presidente y el Secretario elegidos, procedan a registrar o presentar este documento conforme al procedimiento vigente para el surgimiento de la personalidad jurídica, ante la Cámara de Comercio de Montería.

Para las entidades el registro debe surtirse ante las Direcciones de Personas Jurídicas, siguiendo la competencia del domicilio principal fijado en los estatutos aprobados, y presentarlos ante la autoridad administrativa de Control Gubernamental, para que ejerza la función de inspección, control y vigilancia.

Y en constancia y todo lo anterior se firma el Acta por el Presidente y Secretario de la Reunión:

  
**ALBEIRO USTA GONZALEZ**  
CC No. 2.760.529  
PRESIDENTE

  
**TIRADO MIRANDA ELSY**  
CC No. 25.873.711  
SECRETARIO

**ESTATUTOS**  
**FUNDACION TROPICO**  
**CAPITULO 1.**  
**ASPECTOS GENERALES**

**NATURALEZA, RAZON SOCIAL, DOMICILIO, RADIO DE ACCION**

**ARTICULO No. 1: RAZON SOCIAL.** La Fundación se denominará FUNDACION TROPICO. Carrera 13 No. 54-20, Montería- Departamento de Córdoba.

**ARTICULO No. 2:** La Fundación Trópico tendrá su domicilio en la cabecera del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba República de Colombia, en donde ejercerá su acción la cual podrá extenderse a otros lugares del territorio nacional y en especial del Departamento y la Costa Caribe.

**ARTICULO No. 3: NATURALEZA.** La Fundación Trópico es una personería jurídica de derecho civil, de interés público y sin ánimo de lucro, organizada bajo la legislación vigente colombiana sometida a ella.

**ARTICULO No. 4: DURACION.** La Fundación Trópico tendrá duración indefinida y solo podrá disolverse por voluntad de la asamblea de sus miembros de acuerdo a su reglamentación vigente de los estatutos.

**CAPITULO 2.**

**FINES, ACTIVIDADES, MEDIOS Y BENEFICIARIOS**

**ARTICULO No. 5:**

**5.1. FINES.** Los Fines de interés general de la Fundación son:

1. Estudiar, Divulgar y mejorar los derechos sociales y ciudadanos y la calidad de vida de los beneficiarios de nuestro proyecto social.
2. Promover y Ejecutar el Objeto social, sus objetivos corporativos, su misión y visión institucional, en beneficio social de los beneficiarios de nuestro proyecto.
3. Estudiar, divulgar y mejorar la calidad de vida de los seres humanos.

4. Tiene por objeto lograr la adaptación social, la formación integral y la rehabilitación en general, de personas discapacitadas física, social o mentalmente, con el fin de incorporarlas a la sociedad como seres útiles, por intermedio de las entidades a las que apoya o de las que recibe apoyo.
5. Concientizar sobre la necesidad de mejorar la realidad humana y tejido social de nuestros beneficiarios.
6. Promover el respeto a la persona humana, la promoción y protección de los valores, de los derechos y deberes ciudadanos y sociales, el enriquecimiento de los valores éticos y sociales.
7. Fomentar la intercomunicación y coordinación de los colectivos que trabajan por mejorar la realidad socio económico, así como facilitarles medios de comunicación para la libre divulgación de sus actividades, reivindicaciones etc.
8. Fomentar la participación ciudadana para la resolución de los problemas colectivos.
9. Fomentar la implantación generalizada del desarrollo sostenible.
10. Divulgar, apoyar las experiencias de economía alternativa, justa y solidaria.
11. Divulgar, apoyar y fomentar el software libre y el conocimiento libre.
12. Divulgar, apoyar y fomentar la libre organización local/global de la humanidad.
13. Cualesquiera otros de naturaleza análoga que puedan permanecer al ámbito de la fundación.

**PARAGRAFO.** En el desarrollo de su objeto y fines, y siempre dentro del marco establecido en este artículo, la fundación destinara esfuerzos y recursos para lograr la ejecución de proyectos sociales que vayan en beneficio de los grupos vulnerables (infancia, adolescencia, juventud, mujer y género, madres o padres cabeza de hogar, adulto mayor, indígenas, afro descendientes... etc), especialmente dirigido a la adaptación social, la formación integral y la rehabilitación en general, haciendo énfasis de las personas con discapacidad física, social o cognitiva, menores, adultos mayores, sin ninguna distinción por razones de raza, genero, religión o condición, entre otras.

**5.2. ACTIVIDADES.** Para la consecución de los fines señalados en el artículo anterior, la fundación, realizara las siguientes actividades:

1. Gestionar recursos para ejecutar proyectos en beneficio de la comunidad y nuestros beneficiarios.
2. Participación en el desarrollo de las actividades de otras entidades que realicen actividades coincidentes o complementarias con la de fundación.
3. Puesta en marcha de actividades y ejecución de proyectos, convenios y contratos que desarrollen los fines de la fundación, bien en solitario, bien en colaboración con otras entidades.
4. Cualquier otra ajustada a la ley.

**5.3. MEDIOS.** Para el cumplimiento de sus fines, La fundación podrá:

1. Celebrar o ejecutar por cuenta propia o de terceros, o en participación con ellos, todos los actos lícitos de comercio que considere o a que haya lugar conforme a su objeto social y experiencia contractual y profesional, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto de fundación, tales como: adquisición, compra venta de bienes y prestación de servicios, asesorías, consultorías, desarrollar actividades de proveeduría integral, consultoría y construcción afín al CIUU; adquirir, enajenar, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, pignorarlos o hipotecarlos, según el caso, girar, aceptar, descontar, ceder, protestar y en general, negociar toda clase de títulos valores, dar y recibir dinero en mutuo y colaborar con otras entidades o fundaciones que desarrollen actividades semejantes, recibir donaciones de entidades nacionales y extranjeras o servir de intermediaria entre ellas, invertir sus excedentes de tesorería, celebrar toda clase de operaciones con instituciones financieras o aseguradoras, todo ello con sujeción a las normas legales y a lo dispuesto en estos estatutos.
2. Recibir y dar apoyo de entidades municipales, departamentales, nacionales o internacionales sin ánimo de lucro que tengan fines similares, por diversos medios tales como la celebración de contratos, la promoción de investigaciones, la financiación, coordinación, o la promoción de programas y de proyectos relacionados con el objeto principal de la fundación; la realización de convenios de cooperación, de apoyo y unión de esfuerzos; asesoría y consultoría, la realización de donaciones, así como la realización de otras actividades de similar naturaleza y alcance.

**5.4. BENEFICIARIOS.** Serán beneficiarios de la fundación las personas físicas o jurídicas que reúnan las siguientes condiciones:

1. Con carácter general: cualquier persona que tenga acceso a nuestros servicios.
2. En particular: aquellas personas que puedan colocar en marcha proyectos de interés general acordes con nuestros fines.
3. El órgano de administración determinará a los beneficiarios de las actividades fundacionales de acuerdo con los criterios de imparcialidad y no discriminación.
4. El órgano de administración dará información suficiente de los fines y actividades de la fundación para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados.

### **CAPITULO 3.**

#### **OBJETIVOS GENERAL, ESPECÍFICO, SOCIAL Y MISIONAL**

##### **ARTICULO No. 6: OBJETIVOS.**

###### **6.1 OBJETO GENERAL.**

Apoyará a las comunidades objeto de su intervención, mediante la puesta en marcha de planes, programas y proyectos que tengan en cuenta el concepto de desarrollo a escala humana, la sostenibilidad ambiental, el desarrollo productivo, el desarrollo económico, la convivencia pacífica, el respeto por la dignidad humana, la participación comunitaria, las relaciones institucionales como estrategia para el mejoramiento de su condición de vida y el Fortalecimiento a las Empresas y/o Organizaciones, que trabajan en estos sectores para que puedan alcanzar sus objetivos a corto, mediano y largo plazo; que nuestro país sea estimado internacionalmente, que Colombia sea reconocida como un país de coyunturas económicas y de oportunidades laborales a través de actividades que dan Educación, Transporte. Oportunidades que permitan potencializar estos sectores con inducciones y capacitaciones según el área que vallamos a tratar y/o desempeñar laboralmente, para que nuestros futuros trabajadores sean exitosos dentro y fuera del país.

###### **6.2 OBJETO ESPECÍFICO.**

Fomentar planes, programas y proyectos, que mitiguen los impactos del cambio climático y la Adaptación al mismo.

Realizar campañas cívicas o acciones que promuevan la defensa de la fauna o la flora amenazada por agentes directos o indirectos claramente identificados.

Realizar publicaciones de tipo radial, televisión, o escrito para divulgar las acciones u objetivos propios de la fundación.

Recolectar fondos para financiar las actividades propias de la fundación.

Fomentar y divulgar las acciones que conlleven a preservar la salud y el ambiente, tales como el manejo de aguas residuales y basuras, ruidos, inundaciones y contaminación visual.

Realizar campañas de reforestación, agroforestales y silvopastoriles, con fines de recuperar conservar aprovechar, ecosistemas estratégicos ambiental, económica y socialmente.

Establecer proyectos productivos, de impacto económico sostenibles a comunidades campesinas y vulnerables.

Capacitación a las comunidades, organizaciones, UMATAS, empresas comunitarias y privadas en la organización, participación comunitaria, manejo ambiental y desarrollo Socio-Económico.

Capacitación a docentes y estudiantes en el montaje de proyectos ambientales escolares, comunitarios, y en el diseño de programas de educación ambiental con el marco de la normatividad vigente.

Elaboración, seguimiento y ejecución de planes integrales de manejo de desplazamientos poblacionales dirigidos.

Elaboración de proyectos de economía popular productiva, con énfasis, en microempresas y economía solidaria.

Elaboración de proyectos de seguridad alimentaria para comunidades rurales con énfasis en el desarrollo sostenible.

Elaboración, seguimiento y ejecución de proyectos sostenibles de desarrollo agropecuario regional.

Elaboración y/o ejecución de planes de capacitación en sistemas productivos altamente competitivos.

Realizar Asistencia Técnica Directa Rural Agro Empresarial a las organizaciones y/o comunidades rurales objetos de la Intervención.

Diseñar y Ejecutar Obras Civiles, Urbanísticas y/o de Transporte que propendan por el desarrollo sostenible de la región a implementarse.

Desarrollar Estudios Económicos y/o Financieros que contribuyan al beneficio integral y sostenible de los Actores Involucrados en el Proceso.

Desarrollar Estudios Sociales y/o Ambientales a organizaciones y/o comunidades en el marco de la normatividad vigente.

Ejecutar Estudios de Planeación en el Desarrollo Urbano y Rural a partir de una metodología sostenible y amigable con el Medio Ambiente.

Fomentar y Contribuir a partir de la implementación Técnica, el desarrollo eficiente de actividades enmarcadas en: planeación y gestión pública, sistema de información, organización empresarial, gestión de proyectos y organización y operación logística de eventos.

Adelantar proyectos de investigación, en la transformación de subproductos de materias primas y de artesanías.

Las demás funciones que correspondan a su naturaleza jurídica.

### 6.3 OBJETO SOCIAL

**Objeto Social:** La Fundación es una Persona Jurídica de derecho Privado sin ánimo de lucro para realizar Planes, Programas y Proyectos de Inversión Social orientados a mejorar la calidad de vida de las poblaciones con vulnerabilidad Socioeconómica: Infancia, Adolescencia, Juventud, Familias, Mujeres Jefas de hogar, Adulto mayor, Campesinos, Desplazados, Desmovilizados en procesos de paz, Discapacitados, Indígenas y Afro descendientes; con pleno ejercicio de facultades para ejecutar Contratos, Asociaciones Público - Privadas, Convenios o Alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas del régimen municipal (Alcaldías o Instituciones municipales descentralizadas) régimen departamental (Gobernaciones o Instituciones departamentales descentralizadas), régimen nacional (Presidencia de la República, Congreso

Nacional, Ministerios o Instituciones nacionales descentralizadas) y Agencias de cooperación internacional para el desarrollo.

La Fundación está clasificada en las Actividades de Constructor, Consultor y Proveedor en: Infraestructura Departamental, sistema de seguimiento a los compromisos contractuales por las que se crearon las concesiones que cruzan por el departamento en coordinación con los departamentos vecinos.

Apoyo a la Construcción, Mantenimiento, Pavimentación o Rehabilitación de vías terciarias. Apoyo a la Pavimentación de vías urbanas, Construcción de Puentes viales, mantenimiento y rehabilitación de los mismos; gestión para la terminación de las obras enmarcadas en el plan 2500 km.

Apoyo a Proyectos tendientes al Sano Esparcimiento y disfrute, Apoyo a proyectos de mejora en espacio público, como también para la gestión de proyectos de equipamiento urbano y mejoramiento urbanístico, apalancamiento de iniciativas con base en Alianzas Público-Privadas para el desarrollo de la infraestructura.

Sistemas de alertas temprana; mitigación de Puntos críticos en la cuenca del Sinú y cuenca del San Jorge. Apoyo a la mitigación de puntos críticos sobre la zona litoral; con el propósito de reducir la vulnerabilidad, teniendo en cuenta la atenuación de los daños potenciales sobre la vida y los bienes causados por un evento, Implementación de una estrategia de Comunicación Social para la Gestión del Riesgo.

Construcción de Redes Eléctricas Rurales. Apoyar aumento de cobertura del Alumbrado Público, aumento de cobertura de Gas Natural Domiciliario; apuntalar la Normalización de Redes Eléctricas Rurales y de Redes Eléctricas Urbanas; Construcción de Subestaciones Eléctricas.

Calidad del Agua para consumo humano; gestión ambiental en la prestación de los Servicios de Agua y Saneamiento. Operatividad y gestión

para el aseguramiento de la prestación de los servicios. Esquemas supra regionales en los municipios limítrofes. Atención y/o prevención de emergencia en los servicios públicos.

Campañas de divulgación y sensibilización en el conocimiento de las normas de tránsito y la prevención vial. Estudio de viabilidad y movilidad vial departamental. Creación de la mesa departamental y formulación de la política de seguridad vial. Señalización y Semaforización. Movilidad vial. Infraestructura vivienda con entorno Social y Saludable promover y cofinanciar la construcción de nuevas viviendas de Interés Social prioritario en Zona Urbana y Rural. Modelo de prototipo de viviendas adaptativas en zonas inundables. Mega Proyectos de Vivienda en zonas limítrofes departamentales vivienda para personas destacadas en el departamento. Fondo para la Promoción de la Vivienda. Promover y Cofinanciar el mejoramiento de viviendas de interés social prioritario en zona urbana y rural. Promover la vinculación de todos los municipios del departamento al programa nacional de Titulación de Bienes Fiscales ocupados ilegalmente con vivienda de interés social. Gestionar una nueva Ordenanza para la Exención de la boleta fiscal de las resoluciones que se generen dentro del programa de titulación de bienes fiscales entre el ministerio de vivienda, ciudad y territorio y los municipios del departamento. Infraestructura municipal mejoramiento de la infraestructura vial, Compromiso en la Construcción de la Central de Abastos. Recuperación del Centro de la Ciudad en sectores aun no intervenidos por la administración. Construcción de Infraestructura Turística.

Ampliación de redes de alcantarillado en Sectores Marginados, llegar al 100 % en zona urbana y cubrir sectores de la zona rural que carece de este servicio. Descentralización de los servicios en la margen izquierda. Articular con entidades para llevar a la margen izquierda entidades del sector financiero y comercio en general, lo mismo que

entidades del estado como la Registraduría. Construcción de Complejos Deportivos, Formulación de un nuevo plan de Ordenamiento Territorial una vez cumpla su periodo de vigencia el actual POT.

Prevención anillo vial de sur- oriente. Tren de cercanía central de abasto. Ciudadela Agropecuaria. Formulación viabilidad área Metropolitana, Estudio de navegabilidad del Río Sinú. Plan Maestro de parques (Diseño y Mantenimiento de Parques y zonas verdes), Plan Especial para la Recuperación, Mantenimiento y conservación de Espacio Público. Reubicación Sector Areneros orillas del Río Sinú; Parque Biblioteca, Recuperación del espacio público mejoramiento Rondas y Canales. Parque Regional Sierra Chiquita, plan de Estacionamientos, plan Maestro de equipamientos urbanos. Fortalecimiento Banco de programas y proyectos. Sistema de Información geográfica. Sistema de Gestión Documental.

Sistema de Evaluación y Seguimiento educación departamental educación inicial de calidad y pertinencia de cero a siempre, todos a la escuela Diseños Universales para el Aprendizaje (DUA). Diversificación de las Ofertas educativas en las Regiones. Alimentación saludable como estrategia de permanencia. Desarrollo de estrategias cognitivas y metas cognitivas en ambientes digitales para la autorregulación del aprendizaje. Polos de desarrollo educativo. Escuelas dignas y seguras. Dotación de materiales. Leer, escribir y hablar correctamente para aprender a comprender el mundo. Ambientes de formación en ciencias básicas y tecnología para la educación básica y media técnica. Currículos flexibles y pertinentes. Plan de formación docente en diseño, planeación y evaluación por competencias básicas, científicas, ciudadanas, bilingüismo, emprendimiento y evaluación del desempeño. Estrategias de comunicación como mediación de relaciones de convivencia,

pedagógicas. Investigación educativa articulada a diferentes sectores de desarrollo e innovación tecnológica. Auto evaluación institucional como estrategia de mejoramiento de la calidad educativa. Fortalecimiento del gobierno escolar. Inspección y vigilancia de los procesos de gestión educativas. Gestión de la certificación de los municipios no certificados. Reingeniería de la sed y apoyo al fortalecimiento operacional.

Educación municipal combatir la pobreza extrema. Construir la política pública de la infancia, la adolescencia y la juventud. Establecer programas que permitan mejorar las condiciones de la población en condición de discapacidad. Disminuir los altos índices de desnutrición en niños, niñas y adolescentes y articular con todas las entidades en la construcción del plan de seguridad alimentaria establecer programas encaminados a disminuir los índices de violencia intrafamiliar, pero en especial contra los niños, niñas y la mujer. Programa cero calle, para reducir los índices de indigencia. Mejorar la calidad educativa de nuestras instituciones. Tener en cuenta al docente como base en la construcción y consolidación de una educación con calidad. Establecer plan de incentivos a docentes. Mejoramiento y ampliación de las coberturas en acceso a las tecnologías de información y comunicación — tic's, especialmente en zonas apartadas.

Participación activa de la mujer, como gestora del desarrollo y promotora del cambio cultural. Mejoramiento en las condiciones de acceso a los servicios de salud de la población, humanizando la atención y modernizando los procesos de solicitud de citas a través del uso de las tecnologías y líneas de atención eficiente. Compromiso y cumplimiento en la disminución de la buena Alimentación escolar, Transporte escolar, Morrales de sueños, Mega Colegios, alianzas para el cambio de la población desplazada; educación para la Reintegración. Dotación de colección semilla, para plan lector. Dotación de recursos kits de competencias en matemáticas, ciencias, preescolar, artística,

edufísica. Proyecto de manejo y resolución de conflictos para el clima escolar comités de convivencia. Programa de prevención integral al consumo de drogas, embarazos prematuros, bulling y violencia entre los jóvenes en la escuela. Escuela de liderazgo para personeros y representantes estudiantiles. Proyecto de movilización. Educación para la sexualidad. Educación en derechos humanos. Educación ambiental, uso y aprovechamiento del tiempo libre (jornadas complementarias) estrategias de estilos de vida saludable seguridad vial. Proporcionar ayudas técnicas a población con discapacidad sillas de ruedas, bastones, collarines, férulas, prótesis.

Política pública para comunidades étnicas eventos de formación étnica realizados mediante eventos lúdicos, musicales y artísticos. Semanas de la Afrocolombianidad encuentros Etnoculturales, actividades sociales.

Elección y fortalecimiento a las organizaciones sociales de mujeres. Fomento a las organizaciones de mujeres rurales para la productividad. Sensibilización y formación a servidores y servidoras públicas, organizaciones de base comunitaria e instituciones educativas para disminuir la violencia basada en género.

Plan de salud mental y de consumo de sustancias psicoactivas adaptado a la política nacional modelo de atención primaria en salud mental, participación en la coordinación y articulación. Formulación y seguimiento al plan municipal de primera infancia fortalecida en la vigilancia multisectorial del abuso y el maltrato infantil. Campañas educativas en higiene oral, modelo de atención primaria en salud mental. Acciones para la atención integral al menor trabajador.

Campaña anual de vacunación canina y felina. Plan local de salud ambiental. Desarrollada la estrategia entornos saludables con participación social en viviendas, instituciones educativas y empresas.

En la Agroindustria, recuperación de cultivos y mejoramiento de condiciones de vida del campesino (proyectos productivos). Apoyo a la Agro-Industrialización de la Materia Prima, soporte a proyectos de rehabilitación de sistemas de Riego y Drenaje. Acceso a tierras con un componentes Productivos, Investigaciones y desarrollos de nuevas especies para la Producción de Biodiesel, a través programas y proyectos de modernización.

Implementación de buenas Prácticas Ganaderas y Fomento de especies menores. Fomento y apoyo a actividades acuícola y pesca. Plantas de beneficio y transformación de productos acuícolas y pesqueros. Repoblamiento de cuencas hidrográficas. Programa minero ambiental. Ampliación de la oferta maderable, mediante el establecimiento de plantaciones forestales y sistemas agroforestales. Delimitación y caracterización del parque nudo de paramillo. Apoyo a erradicación y sustitución de cultivos ilícitos, apoyo o participación en eventos y ferias y acciones de promoción turísticas.

Diseño y promoción de productos turísticos, culturales, religiosos, agroturismo, ecoturismo, etnoturismo. Instalación y sostenimiento de puntos de información turístico diseño y desarrollo de marca, implementación y comercialización de productos artesanales. Ecoturismo comunitario. Fomento de acciones y recursos para gestionar proyectos de ciencia y tecnología e innovación en competitividad, superación de la pobreza extrema y mitigación del riesgo.

Formulación del plan agrícola, trabajo articulado en la construcción de una agenda turística donde participen todos los actores interesados en fortalecer un turístico competitivo y al nivel de grandes y de otros países que han fortalecido sus economías y su dinámica social y cultural a través del turismo. Estrategia turística a través del Rio Sinú y de nuestra cultura Sinuana. Liderar la construcción de parques temáticos. Liderar

proyectos que incluyan la consolidación de una agenda de competitividad para nuestra ciudad. Construcción de una agenda cultural que permita rescatar nuestra historia en torno a la cultura Sinuana.

Promover una política de emprendimiento y generación de empleo digno. Secretaría de desarrollo rural y competitividad programa agropecuario. Censo agropecuario.

Campañas del buen trato. Apoyo a población vulnerable. Apoyar técnica y/ o financieramente al fortalecimiento en la organización y gestión. Apoyo a población reinsertada. Desarrollo comunal. Planes de prevención. Planes de contingencia. Centros regionales de atención y reparación a víctimas. Acompañamiento jurídico, acompañamiento psicosocial. Programas que propendan por la defensa y protección de los derechos humanos.

Capacitar a padres en situación de vulnerabilidad en prácticas de buena crianza y promover un acompañamiento, orientación y apoyo desde la etapa prenatal y durante los primeros años del niño, para prevenir la violencia intrafamiliar y el abuso sexual. Capacitar a padres de familia en situación de vulnerabilidad en competencias básicas sobre resolución de diferencias y conflictos intrafamiliares e interpersonales para prevenir actos de violencia e intolerancia social, en las familias y la comunidad.

Desarrollo institucional adecuar la estructura administrativa a través de acciones que permitan que la administración municipal mejore sus niveles de productividad y se enfoque a resultados, realice seguimiento y pueda fortalecer su equipo de talento humano y brindarle las herramientas técnicas, organizativas, de infraestructura y de tecnología que le permitan mejorar sus condiciones laborales y ser más productivos y eficientes en la prestación de los servicios deporte y recreación departamental actividades recreo deportivas para adultos mayores de 65 años. Centros

de iniciación y formación deportiva. Juegos inter colegiados. Campamentos juveniles. Hábitos y estilos de vida saludable.

Coordinar con las alcaldías la formación y masificación deportiva. Fomento y apoyo a las ligas deportivas departamentales. Coordinación para la preparación deportiva. Apoyo a deportistas de alto rendimiento. Modelo sistemático de evaluación, valoración y control morfo funcional de deportistas selecciones córdoba. Juegos deportivos nacionales. Infraestructura deportiva participaciones en campeonatos nacionales e internacionales federativos. Sistema departamental de capacitación articulación institucional mujer y genero departamental elaboración y fomento de la política pública departamental de la mujer. Fortalecimiento a las redes sociales y organizaciones de mujeres del departamento coordinación interinstitucional para el programa de salud sexual y reproductiva.

Capacitación y sensibilización en los municipios para dar a conocer la ley de vejez y envejecimiento. Sensibilización a la familia de los niños, niñas y adolescentes para erradicar el trabajo infantil. Implementación y puesta en marcha de la ley de infancia y adolescencia en el departamento aplicación de la estrategia nacional de erradicación trabajo infantil prevención de las explotaciones sexuales en niños niñas y adolescentes en cada municipio del departamento. Capacitación en modelos de convivencia e interacción familiar para la prevención de la violencia y maltrato infantil en todas sus manifestaciones

Niños lectores y escritores. Promoción de eventos de cultura popular. Eventos y expresiones culturales académicas. Difusión y promoción de los programas de estímulos y concertación. Estímulos y concertación de córdoba. Seguridad social de los artistas. Fortalecimiento de los medios. Medios ciudadanos y cultura cordobesa. Productividad e innovación. Impulso a los agentes culturales. Remodelación y adecuación de

edificaciones culturales. Gestión de proyectos para mejorar el equipamiento cultural innovación cultural

Apoyo y participación continúa en la implementación del plan de acción departamental para el manejo de las inundaciones y control de la erosión. Participación en la formulación e implementación del plan departamental de prevención y atención de emergencias y apoyo a los planes municipales. Apoyo a la implementación de los planes de ordenamiento y manejo integral de cuencas y humedales. Apoyo a la política de gestión del recurso hídrico. Gestión para la formulación del plan de acción para el control y mitigación de la erosión en la zona costera del departamento. Articulación de actividades con el sistema nacional de la gestión del riesgo.

Apoyos a los principales programas estratégicos ambientales en el departamento de córdoba generación de empleo departamental fortalecimiento de las cadenas productivas y cadenas del sector turísticos. Capacitación en post cosecha, transformación, planes de negocios, exportaciones, mercado internacional. Alianzas productivas.

Construcción de Parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias. Estructuras de concreto convencionales. Estructuras especiales de concreto. Estructuras metálicas. Estructuras de madera. Instalaciones interiores para edificaciones. Montajes electromecánicos y obras complementarias montajes para centrales hidráulicas. Montajes para centrales térmicas. Subestaciones de energía. Sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento. Montaje de ascensores, montacargas y puente-grúas. Líneas de transmisión y subtransmisión de energía.

Producción agrícola general. Entrenamiento agrícola aprovechamiento y uso de la tierra descripción y evaluación de drenajes. Sistemas de drenaje. Requerimientos de drenaje clasificación de tierras. Usos de la tierra.

Estudios de aptitud. Adecuación de tierras para irrigación. Pruebas de campo. Pruebas de laboratorio. Planeación del uso de la tierra. Por regiones. Por fincas. Legislación sobre tenencia de la tierra. Reforma agraria y consolidación de fincas. Reclamación, rehabilitación, conservación y consolidación de tierras. Administración de linderos. Administración de reservas naturales. Administración de fincas. Aprovechamiento y uso de los recursos hídricos. Aprovechamiento de los recursos hídricos aguas superficiales. Aguas subterráneas. Medición de aguas. Características y calidad de agua. Disponibilidad de aguas para irrigación. Demanda de aguas para irrigación. Planeación del uso del agua. Manejo de cuencas hidrográficas. Operación y mantenimiento de sistemas de irrigación infraestructura física sistemas de riego por gravedad embalses por desviación. Sistemas de riego por bombeo ríos-lagos. Pozos. Redes de drenaje y riego. Sistemas de riego por regaderas. Sistemas de riego por goteo. Administración de sistemas de riego. Prácticas de campo para riego. Control de ríos e inundaciones. Protección y control de erosión. Recuperación y rehabilitación de tierras utilización de aguas subterráneas para riego. Perforación y bombeo de pozos canales para drenaje redes de distribución de agua por tubería.

Organización y administración de la investigación agrícola. Producción rural no agrícola, medianas y pequeñas empresas de artesanías. Metalistería. Carpintería. Minería suministro de personal. Nutrición. Servicios de transporte. Servicios de reparación. Otras microempresas. Administración de microempresas. Servicios no agrícolas investigación y aplicación mecanización agrícola movimiento de tierras. Preparación de terreno. Cultivo. Protección de cultivos. Cosechas procesamiento. Manejo de materiales. Implementos agrícolas para pequeñas fincas. Producción, cosechas, Secados y procesamiento de semillas. Escarificación. Ensayos y control de calidad. Certificación y legislación, distribución y mercadeo. Control de plagas, enfermedades y malezas control integral de plagas.

Entomología .cultivos. Árboles. Enfermedades de las plantas. Control de malezas. Químicos. Biológicos. Control de plagas del ganado. Servicios ganaderos salud animal. Nutrición animal. Producción y conservación de forrajes.

Pesca políticas de desarrollo pesquero. Evaluación de recursos pesqueros. Operaciones pesqueras. Embarcaciones y motores para pesca. Maquinaria y equipos para pesca. Procesamiento del pescado. Refrigeración. Manejo y empaque. Operaciones de desembarque. Mercado. Acuicultura. Puertos pesqueros. Otros servicios pesqueros.

Industria minería general economía minera comercialización, distribución y precios de minerales. Fondos para la exploración minera, geología minera, exploración y evaluación de reservas. Geología minera, exploración y evaluación de reservas tecnología minera, minería a cielo abierto.

Generación de energía-térmica convencional, Plantas a vapor, Plantas de combustión interna -turbinas de gas, Plantas diésel. Generación de energía solar fotovoltaica. Generación de energía-otras. Plantas de ciclos combinados plantas transformadoras de energía sistemas de transmisión de energía. Alto voltaje (superior a 220kv). Bajo y mediano voltaje. Subestaciones de alto voltaje. Subestaciones de bajo y mediano voltaje. Transmisión de alto voltaje en corriente continua. Sistemas de distribución de energía. Generación de energía calórica y co-generación sistemas de energía industrial, Tarifas-precios y manejo de cargas. Gerencia del aprovechamiento de energía. Ingeniería de reservas, Exploración de yacimientos, Producción de gas y gasolina. Convencional continenta, Convencional marítimo, No convencional conducción de petróleos y derivados. Petróleo crudo. Gasolina y derivados. Gas natural. Lpg petroquímicos. Refinerías de petróleo. Diseño de procesos. Construcción de refinerías. Operación de refinerías. Comercialización y

distribución. Terminales y depósitos de petróleo. Ayudas para la explotación marítima. Diseño de plataformas. Ambiental planeación y legislación políticas ambientales. Legislación ambiental. Políticas institucionales. Especificaciones ambientales (calidad). diagnóstico y evaluación del impacto ambiental. Topografía y geología. Atmósfera.

Aguas superficiales y subterráneas. Mar. Ecología. Paisaje. Ruido. Habita. Economía. Evaluación de impacto ambiental. Sensores remotos. Mapas de áreas afectadas ecológicamente capacitación ambiental medidas de protección ambiental contaminación del aire. Contaminación del agua. Contaminación del suelo. Disposición de desechos sólidos. Disposición de desechos tóxicos.

Reglamentación sistemas de telefonía masiva, telégrafo y télex sistemas de conmutación. Análogos digitales. Sistemas de transmisión. Por cable metálico. Por fibra óptica circuitos especializados. Fábricas de cables. Sistemas de comunicaciones satelitales. Sistemas de transmisión de datos. Circuitos conmutables (switching). Paquetes conmutables (switching).

Estudios geofísicos. Estudios hidrológicos de suelos. Estudios topográficos. Estudios de fuentes de materiales. Ensayos de laboratorio y modelos de simulación, estudios climatológicos estudios sismológicos. Estudios oceanográficos. Estudios de ingeniería marina asesoría legal organización y operación logística.

#### **6.4. OBJETO MISIONAL.**

**1. Transformación cultural:** en el momento actual se observan grandes transformaciones en lo que se refiere a las metas y objetivos de las comunidades y de las personas que la conforman. Característicamente impulsados por la cultura occidental, el individualismo y el consumismo. Sobresalen como una marcada tendencia que también se impone en nuestro país. Se busca impulsar una transformación cultural mediante

los incentivos: · volver a desarrollar el sentido comunitario basada en el respeto y el compromiso con el bienestar general. · volver a desarrollar el sentido de pertenencia al país, a la cultura latinoamericana, a nuestros orígenes, a nuestro medio ambiente. · volver a desarrollar la solidaridad, que virtualmente ha desaparecido. Volver a desarrollar el sentido de responsabilidad con la familia, con el trabajo, con la comunidad, con uno mismo. Con estos alcances se pretende incidir significativamente en la consolidación de las relaciones de interdependencia y reciprocidad, en la transformación de nuestros valores: lo cual se expresará en una transformación de la cultura.

**2. Institucionalización o empoderamiento de la población:** fortalecimiento del aval político y viabilidad jurídica mediante la búsqueda del compromiso y decisión administrativa de las autoridades en cada ámbito territorial mediante actos administrativos. Desarrollo del trabajo en red a fin de ampliar coberturas, potenciar los recursos disponibles y buscar eficiencia y efectividad en las acciones. El empoderamiento de la población persigue crear las condiciones para que las comunidades logren una comprensión integral de su realidad, se apropien de los problemas y propongan soluciones viables; fortalecer la capacidad de percepción de las comunidades para comprender quienes son y desarrollar su identidad cultural y el poder de las personas y las comunidades.

**3. Formación y capacitación:** propuesta de promoción humana que busca la horizontalidad en las relaciones, el respeto a la expresión de los sentimientos hacia la construcción social del conocimiento y de las acciones, posibilita el adiestramiento de habilidades en estrecha cercanía con las potencialidades manifiestas.

**4. Producción y trabajo:** desarrollar estrategias que faciliten y apoyen el desarrollo de una visión empresarial, los procesos productivos son

comprendidos en un sentido social como paso a lograr bienestar y mejorar la calidad de vida de los actores.

**5. Participación y organización comunitaria:** implementar y apoyar procesos y estrategias de participación y organización con diferentes grupos humanos. Espacio donde se desarrolla las potencialidades del ser humano en forma creativa y en relación a la aceptación de las diferencias, la tolerancia y el respeto a la vida.

**6. Comunicación, uso de medios masivos y alternativos:** despertar la toma de conciencia en la población y potenciar la capacidad de intervención en las comunidades. Promoción de la participación de las comunidades en los procesos de alerta de la conciencia pública. Facilitar la expresión de las personas a través de diferentes medios en interacción con el entorno, en procura del crecimiento armónico individual y colectivo.

**7. Mejoramiento de la calidad de vida:** la palabra social agrupa los diferentes fenómenos: pobreza, bajo nivel educativo, discriminación, falta de expectativas sobre el futuro, marginamiento político, doble moral generalizada, búsqueda de validación externa, falta de claridad en los valores y copia de modelos de vida extranjeros, resolución violenta de los conflictos, búsqueda de enriquecimiento fácil, ausencia de credibilidad en las instituciones. En la causalidad social se articulan problemas relacionados con la desfiguración de valores y condiciones antidemocráticas para el tejido social. Orientamos nuestros esfuerzos en incentivar la solidaridad, el sentido de pertenencia, el respeto, la responsabilidad y el sentido comunitario para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida.

**8. Investigación, evaluación y sistematización de la información:** contar con un sistema de investigación y evaluación, así como de información que permita conocer la evolución y tendencia para determinar la efectividad de las estrategias. Proceso que debe constituir

todo el quehacer para construir y transformar la realidad en armonía o equilibrio entre las diferentes manifestaciones de vida.

#### **CAPITULO 4.**

#### **DE LOS ASOCIADOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN**

#### **Y SU CLASIFICACIÓN**

**ARTÍCULO No. 7:** Podrá ser miembro de la Fundación Trópico, todas las personas Naturales o Jurídicas, de derecho Público o Privado admitidos por la Directiva y la Asamblea General, que se comprometan a apoyar y fomentar el cumplimiento del Objeto contemplado en los presentes estatutos.

**LA FUNDACIÓN TRÓPICO,** tendrá la siguiente clasificación de miembros:

- 1) **FUNDADORES:** Toda persona, natural o jurídica, de carácter público o privada que haya suscrito el acta de la Fundación.
- 2) **ACTIVOS:** Toda persona, natural o jurídica, de carácter público o privado que con posterioridad al acta de Fundación solicite su admisión y esta sea aceptada por la Asamblea General, por mayoría absoluta de los miembros que asistan con voz y voto.
- 3) **HONORARIOS O COLABORADORES:** serán aquellas personas naturales o jurídicas, de carácter público privado, que con posterioridad al acto de fundación, que por sus méritos y labor social y acciones en beneficio de la Fundación, merezcan ese título a juicio de la Asamblea general.
- 4) **BENEFACTORES:** Son aquellas personas, naturales o jurídicas que contribuyan al sostenimiento de la Fundación, con auxilios especiales, monetarios donaciones o programas y campañas importantes a beneficio de la Fundación, que serán calificados por la Asamblea General.

**PARAGRAFO.** Las personas naturales o jurídicas que apoyen económicamente las actividades que adelanta la organización mediante donaciones, comodatos y otras figuras legales gratuitas para la Fundación, son Benefactoras.

**CONDICIONES PARA INGRESAR A LA FUNDACIÓN.**

- a) Ser admitido por Resolución emanada por la Junta Directiva para la cual el interesado solicitara del ingreso por mediante oficio.
- b) Estar viviendo dentro del rango de acción de la Fundación.
- c) Pagar una cuota de afiliación, la cual se tasara en medio salario mínimo legal mensual vigente.
- d) Ser persona de reconocida solvencia moral, de ánimo conciliador, tener amor por la naturaleza y capacidad de trabajar en forma asociativa, para el beneficio social y comunitario.
- e) Sujetarse a los estatutos y normas concordantes aquí estipulados.

**PARAGRAFO:** La Junta Directiva podrá aumentar o disminuir el costo de afiliación de acuerdo a las conveniencias de la Fundación.

**PARAGRAFO:** La Junta Directiva podrá resaltar los méritos de las personas o entidades que se destaquen por la defensa de la ecología, el medio ambiente y el desarrollo social, económico y cultural de las comunidades nombrándolos miembros Ad Honorem o creando y premiando su labor con medallas u otros estímulos que se crean pertinentes.

## **CAPITULO 5.**

### **DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO**

**ARTICULO No. 8:** La calidad de miembro de la Fundación "Trópico" se podrá perder por una o varias de las siguientes causas:

- a) Por fallecimiento del miembro
- b) Por retiro voluntario
- c) Por retiro forzoso

**ARTICULO No. 9:** La junta directiva aceptara el retiro voluntario de un miembro siempre y cuando este eleve una solicitud escrita argumentando su decisión y se encuentre a paz y salvo con la fundación.

**ARTICULO No. 10:** Retirara de la fundación a un asociado por una o varias de las siguientes causas:

- a) Por negarse a cumplir la(s) tarea(s) que sean impuestas dentro de las actividades propias de la organización.
- b) Por haber tomado la fundación para hacer proselitismo político.
- c) Por realizar actividades que vayan en contraposición de los principios de la fundación.

- d) Por utilizar la fundación para lucrarse en forma personal.
- e) Por falsedad en los documentos o informes que sean encomendados a realizar.
- f) Por delitos que impliquen penas privativas de la libertad.
- g) Por tener temperamento disociador dentro de los miembros y la comunidad.

**ARTICULO No. 11:** La Junta Directiva tendrá un plazo mínimo de 30 días hábiles para resolver las solicitudes de retiro, termino dentro del cual deberá responder por escrito la decisión adoptada.

**ARTICULO No. 12:** Para que exclusión sea procedente es esencial una previa información documentada adelantada por la junta directiva. Los hechos serán notificados al miembro por escrito para que este a su vez presente los descargos dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación; la junta dispondrá de (30) días hábiles para determinar si hay o no méritos para la sanción de exclusión. Una vez confirmado los cargos, la Junta Directiva procederá a hacer el retiro mediante un acta suscrita por Presidente y Secretario.

**ARTICULO No. 13:** La exclusión deberá ser adoptada por la mayoría de los miembros de la Junta Directiva, mediante resolución motivada.

**ARTICULO No. 14:** La resolución de retiro será notificada al asociado personalmente, o en su defecto, por fijación en un lugar público durante cinco días hábiles siguientes a partir de su expedición.

**ARTICULO No. 15:** Contra la resolución de retiro no existen recursos de reposición o apelación, en consecuencia esta comenzara a surtir efectos a partir de la fecha de confirmación.

## **CAPITULO 6.**

### **DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACION.**

**ARTICULO No. 16:** Serán derechos fundamentales de los miembros fundadores y activos:

- a) Elegir y ser elegidos para cargos de representación y dirección.

- b) Presentar, coordinar y desarrollar proyectos propios o ajenos siempre y cuando sean aprobados por la Junta Directiva.
- c) Recibir apoyo financiero de la fundación por desarrollar o participar en proyectos respectivamente aprobados.
- d) Gozar de los méritos cuando se participe en campañas o se desarrollen proyectos propios de la fundación.

**ARTICULO No. 17:** Serán deberes de la Fundación:

- a) Adquirir conocimientos y ponerlos en prácticas para la preservación ecológica y ambiental de la zona y propender por el desarrollo integral de las comunidades intervenidas.
- b) Cumplir las obligaciones adquiridas dentro de la Fundación.
- c) Aceptar las decisiones emitidas de los cuerpos directivos de la Fundación.
- d) Abstenerse en efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten los principios fundamentales de la Fundación.
- e) Todas las acciones deben estar enmarcadas del marco jurídico de nuestra constitución.

## **CAPITULO 7.**

### **PATRIMONIO Y APORTES SOCIALES**

**ARTICULO No. 18:** El capital con el cual se constituye la Fundación Trópico está constituido por los aportes realizados por los miembros fundadores, los cuales serán el orden de cien mil pesos moneda legal por miembro.

**ARTICULO No. 19:** El patrimonio de la Fundación Trópico está constituido por los aportes que realicen los miembros fundadores, los aportes de los nuevos miembros, las donaciones que reciba la Fundación y el capital y bienes adquiridos por el desarrollo de sus actividades.

**ARTICULO No. 20:** El patrimonio de la Fundación Trópico se regula por un valor \$909.836.320 (Novecientos Nueve Millones Ochocientos Treinta y Seis Trecientos Veinte Pesos Moneda Corriente Legal). Este será variable e ilimitado.

**PARAGRAFO 1.** La Asamblea General promoverá, bajo su responsabilidad, la inscripción a nombre de la fundación de los bienes y derechos que integran su Patrimonio en el Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

**PARAGRAFO 2.** Los ingresos que obtenga la fundación, diferentes a los provenientes de las rentas producidas por los activos que le pertenecen, tendrán la destinación que seguidamente establece.

- a) Venta de activos fijos (bienes inmuebles e inversiones permanentes): los ingresos netos obtenidos en la venta de activos fijos, una vez descontados los gastos en que se haya incurrido para su venta, deberán ser capitalizados en su totalidad.
- b) Donaciones recibidas: los ingresos de donaciones tendrán la destinación que haya establecido el donante en acuerdo con la fundación, una vez descontados los gastos para sus percepción.

**PARAGRAFO 3.** Obtenido el excedente neto del ejercicio, la Junta Directiva determinara anualmente, las proporciones en que le mismo deberá ser destinado bien al incremento del Patrimonio de la fundación o al desarrollo de su objeto, a través de la constitución de las asignaciones a que haya lugar.

**PARAGRAFO 4.** La Asamblea General, anualmente, decidirá sobre la modificación de la destinación de los recursos apropiados de la asignación permanente, para que dichos recursos sean destinados al desarrollo del objeto de la fundación.

## **CAPITULO 8.**

### **ORGANOS DE ADMINISTRACION**

#### **DE LA FUNDACION TROPICO**

**ARTICULO No. 21:** La Estructura de la Organización Administrativa General de la Fundación Trópico, se estipula o determina de la siguiente forma Jerárquica así:

- a) Asamblea General
- b) Junta Directiva
- c) Director Ejecutivo (Representante legal).

#### **DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**ARTICULO No. 22:** La Asamblea General es la máxima autoridad de la Fundación Trópico y sus acuerdos serán obligatorios cumplimiento por parte de sus miembros y cuando se adopten de acuerdo a los Estatutos.

**ARTICULO No. 23:** La Asamblea General se reunirá en forma Ordinaria una vez al año, durante los primeros tres meses del año en forma Extraordinaria siempre que sea necesario, por convocatoria de la Junta Directiva y por la mitad más uno de los miembros activos.

**ARTICULO No. 24:** La Asamblea General de los miembros de la junta tiene las siguientes funciones:

- a) Trazar las políticas generales de la Fundación Trópico.
- b) Expedir y Reformar los Estatutos.
- c) Elegir la Junta Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero).
- d) Estudiar y aprobar el Presupuesto de Ingreso y Gasto para cada vigencia.
- e) Estudiar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para cada vigencia.
- f) Elegir a uno de los miembros como Presidente Provisional para que presida la Asamblea General y otro como Secretario.
- g) Elegir el Revisor Fiscal Externo.
- h) Aprobar el Reglamento interno de la Junta Directiva.
- i) Destinar los Excedentes económicos de la Fundación Trópico.

**ARTICULO No. 25:** El Quorum para sesionar la Asamblea General en obras a fines con las políticas de la fundación para beneficio de la comunidad estará constituida por la mitad más uno de los miembros activos en pleno uso de sus derechos.

**ARTICULO No. 26:** La fundación tendrá una Junta Directiva elegida en Asamblea General y compuesta por un Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

**ARTICULO No. 27:** Las Asambleas Extraordinarias podrán convocarse por el Director Ejecutivo y/o por la mitad más uno de los miembros integrantes de la fundación que se encuentren habilitados.

**ARTICULO No. 28:** Son asociados hábiles los que están inscrito en el registro social de la fundación y que se hallan en pleno goce de sus derechos de acuerdo al reglamento que para tal efecto dicte la Junta Directiva.

**ARTICULO No. 29:** La elección de la Junta Directiva se hará mediante el sistema de planchas elaboradas por los miembros y/o mayoría simple.

**ARTICULO No. 30:** Para Reformar los Estatutos, fijar Aportes Extraordinarios, Fusionar la Fundación Trópico, se requiere al voto favorable de las  $\frac{3}{4}$  de los integrantes.

**ARTICULO No. 31:** De los actuados en la Asamblea General se dejara en un libro de Actas, están serán firmadas por el Presidente y Secretario de la Asamblea.

**ARTICULO No. 32:** Los miembros de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo y demás miembros que sean empleados no podrán votar en la Asamblea General cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad.

#### **DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**ARTICULO No. 33:** La Junta Directiva es el órgano permanente de Administración de la Fundación y está Subordinada a las políticas fijadas por la Asamblea General.

Estará integrada por 4 miembros Principales (Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, elegidos por un periodo de dos (2) años pudiendo ser Reelegidos y Removidos a voluntad de la Asamblea de General.

**ARTICULO No. 34:** Las sesiones de la Junta Directiva serán consignados en un libro de actas y las mismas estarán firmadas por el Presidente y el Secretario de la misma.

**ARTICULO No. 35:** El Director Ejecutivo podrá asistir a las Juntas Directivas, salvo en asuntos que no requiera su presencia.

Este funcionario y cualquier otro invitado tendrán Voz pero no Voto.

**ARTICULO No. 36:** Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Nombrar al Director Ejecutivo, Fijándole Funciones.
- b) Velar por el cumplimiento de los Principios de la Fundación y la Conservación del espíritu que ha inspirado a su creación.
- c) Dictar su propio reglamento y los demás que crea conveniente.
- d) Elaborar y aprobar el presupuesto para el ejercicio siguiente

- e) Crear los cargos necesarios para la buena marcha de la fundación con su respectiva remuneración.
- f) Planear las finanzas y adoptar las decisiones sobre inversiones de fondos.
- g) Autorizar la adquisición de bienes muebles e inmuebles. Gravar, Pignorar, hipotecar o enajenar los bienes de la fundación para realizar transacciones económicas, previa autorización de la Asamblea General.
- h) Autorizar en cada caso al Director Ejecutivo para que realice transacciones comerciales cuyo monto supere los 100 salarios mínimos legales vigentes.
- i) Elaborar y aprobar el reglamento interno de la Fundación.
- j) Remover al Director Ejecutivo y demás empleados que no estén cumpliendo con sus funciones.
- k) Convocar a la Asamblea General.
- l) Crear y reglamentar un fondo de asistencia social para los miembros de la Fundación y los Empleados que no tengan que atender con aportes Extraordinarios.
- m) En general cualquier otra función que le corresponda como órgano administrativo y que no esté asignado a otro organismo.

**ARTICULO No. 37:** La Junta Directiva no podrá Elegir o Reelegir al Director Ejecutivo para un periodo superior al de su mandato.

**PARAGRAFO:** Son requisitos para ser elegido Miembro de la Junta Directiva:

- a) Ser miembro Fundador o tener un tiempo mínimo de un año como miembro activo.
- b) Estar a paz y salvo con la Fundación.

#### **DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**ARTICULO No. 38:** El Director Ejecutivo es el Representante Legal Principal de la Fundación Trópico y el Ejecutor de los acuerdos y decisiones de la Asamblea General, será elegido por la Junta Directiva por un periodo de

dos (2) años, sin perjuicios que pueda ser Reelegido inmediatamente o Removido en cualquier momento por la misma Junta Directiva.

**PARAGRAFO.** En caso de ausencia temporal del Director Ejecutivo cuando la Junta Directiva no determine otra cosa, será reemplazado por el Presidente de la Junta Directiva.

**ARTICULO No. 39:** Son atribuciones del Director Ejecutivo:

- a) Nombrar a los Empleados subalternos de la Fundación Trópico de acuerdo con la nómina que fije la Junta Directiva.
- b) Suspender en sus funciones a los empleados de la fundación por faltas comprobadas y dar cuenta a la junta directiva.
- c) Dirigir, coordinar y controlar al personal de la fundación y la ejecución de sus respectivas funciones.
- d) Adelantar todas las gestiones necesarias para obtener recursos para la fundación, en colaboración con entidades encargadas de la cooperación nacional e internacional.
- e) Elaborar el proyecto de presupuesto anual para presentarlo a la Junta Directiva.
- f) Rendir a la Asamblea General y a la Junta Directiva los informes que se le sean solicitados.
- g) Evaluar técnica y financieramente los proyectos que aspiren a obtener financiación. Así como formular lineamientos a las entidades ejecutoras para el seguimiento y evaluación de los proyectos financiados
- h) Ordenar los gastos de la fundación, girar cheques, fijarlos conjuntamente con el tesorero y firmar los demás comprobantes, supervisar y vigilar el estado financiero de la fundación y cuidar que los bienes de la misma se mantengan en seguridad.
- i) Celebrar contratos y operaciones cuyo valor no exceda los 100 salarios mínimos mes vigente.
- j) Coordinar programar de fortalecimiento institucional de las diferentes organizaciones ambientales y asistir a las entidades ejecutoras en las actividades de elaboración y formulación de proyectos.
- k) Coordinar las capacitaciones ambientales o afines, a los miembros de la fundación en particular y a la comunidad en general.
- l) Desempeñar las demás funciones propias de su cargo.

**PARAGRAFO.** La Fundación Trópico, tendrá un Representante Legal Suplente, el cual tendrá únicamente facultades para figurar o representar a la Fundación en diversas actividades de índole social, cívica y comunitaria.

**ARTICULO No. 40:** El Director Ejecutivo deberá rendir informes de cuentas comprobadas de sus gestiones a la Junta Directiva y a la Asamblea General, al final de su periodo y cuando se retire del cargo.

### **DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

La Junta Directiva de la Fundación Trópico tendrá un Presidente, al cual le corresponde convocar las reuniones de la Junta Directiva y Asamblea General, presidirlas y dirigir sus debates.

Son funciones del Presidente:

- a) Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva.
- b) Promover y organizar la difusión de los objetivos de la Fundación.
- c) Instalar la Asamblea General de miembros, dirigir la elección del Presidente de la misma y presentar a nombre de la Junta Directiva los informes pertinentes.
- d) Cumplir y hacer cumplir los estatutos.
- e) Supervisar la marcha de la Fundación, e informar a la Junta Directiva cualquier irregularidad o deficiencia que no esté en sus manos solucionar.
- f) Las demás que le señale la Junta Directiva.

**PARAGRAFO:** En caso de ausencia temporal del Presidente, el cargo será asumido por el Vicepresidente y en caso de ausencia definitiva la Junta Directiva designará un nuevo Presidente.

**ARTICULO No. 41:** La Fundación tendrá Vicepresidente con las mismas funciones del Presidente en caso de ausencia de este y en las sesiones tendrá voz y voto.

### **DEL TESORERO**

**ARTICULO No. 42:** La fundación tendrá un Tesorero designado por la Junta Directiva; elaborara, revisara, y custodiara todos los archivos,

asuntos y actividades financieras que se programen, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Recaudar y manejar los fondos de la fundación de conformidad con el presupuesto que haya aprobado por la Asamblea General.
- b) Verificar al final de cada año el respectivo corte de cuentas y producir el Balance General de la Fundación en asocio del Director Ejecutivo, y del Revisor Fiscal con destino a la Asamblea General, y a la Junta Directiva.
- c) Abrir cuentas Bancarias de común acuerdo con el Director Ejecutivo de la Fundación y velar por el buen manejo de las mismas. Las cuentas Bancarias serán manejadas conjuntamente con el Director Ejecutivo, para esto deben estar registradas las Firmas de ambos funcionarios de la Fundación Trópico.
- d) Llevar los libros de las cuentas correspondientes.
- e) Manejo transparente de los recursos, para lo cual deberá contar con una auditoria interna y externa
- f) Las demás que señale los estatutos, la Asamblea General y la junta Directiva.

**ARTICULO No. 43:** De las Rentas Liquidadas anuales de la Fundación, la Junta Directiva debe disponer de una reserva del 10% para prevenir cualquier contingencia económica de la misma.

#### **DEL SECRETARIO**

**ARTICULO No. 44:** La fundación tendrá un Secretario que será nombrado por la Junta Directiva y tendrá la función de elaborar las Actas de la Junta Directiva, la Guarda y custodia de los documentos, Libros y Actas de la Fundación.

Funciones del Secretario:

- a) Elaborar, redactar al detalle y con la mayor exactitud posible, las actas los acuerdos, y resoluciones de las reuniones.
- b) Llevar el registro actualizado del número, calidad y condición de todos los miembros de la organización y dar fe de su condición.
- c) Llevar la agenda y compromisos de la junta directiva y de la asamblea general de accionistas.
- d) Mantener actualizada la comunicación entrante y saliente de la organización.

- e) Elaborar y actualizar la base de datos que contenga la información de la fundación.
- f) Demás funciones que delegue la junta directiva.

#### **DEL REVISOR FISCAL**

**ARTICULO No. 45:** La fundación Trópico tendrá un Revisor fiscal quien será Contador Público, con Tarjeta Profesional vigente y será elegido por la Asamblea General para un periodo de un año sin perjuicio de que pueda ser Removido o Reelegido por la Asamblea General.

**ARTICULO No. 46:** Son funciones del Revisor Fiscal: sin perjuicios de las que la ley corresponda, el Revisor Fiscal tendrá las siguientes funciones.

- a) Velar por el estricto manejo de los fondos y cuentas de la fundación.
- b) Revisar los balances que junto con el Director Ejecutivo y el Tesorero suscribirá en caso de que los encuentre acorde.
- c) Solicitar cuando los considere necesario los extractos de las cuentas corrientes que se lleven en los diferentes bancos a favor de la fundación.
- d) Inspeccionar los bienes de la fundación y procurar que se tomen medidas oportunamente de conservación y seguridad de los mismos.
- e) Firmar y verificar la exactitud de todos los balances y cuentas que tengan que rendirse ante cualquier entidad o la misma Asamblea.
- f) Las demás funciones que la señale la ley.

#### **CAPITULO 9.**

##### **DE LA FUSION, DISOLUCION Y LIQUIDACION**

**ARTICULO No. 47:** La Fundación podrá fusionarse o incorporación a otra entidad de la misma índole, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes sobre al materia.

**ARTICULO No. 48:** La fusión o incorporación deberá ser aprobada por Asamblea General, con el voto favorable de los 2/3 partes de los miembros hábiles.

**ARTICULO No. 49:** La Fundación podrá ser disuelta por decisión de la Asamblea General cuando se presente cualquiera de los siguientes casos:

- a) Por acuerdo voluntario de sus miembros.

- b) Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para lo cual fue creada.
- c) Por fusión o incorporación a otra entidad de la misma índole.

**ARTICULO No. 50:** En caso de liquidación, la Asamblea General nombrara para el efecto un liquidador. Los bienes que existan al momento de la liquidación y una vez pagados los pasivos se transferirán entidades sin ánimo de lucro que cumplan funciones similares en materia de gestión y conservación del medio ambiente y el desarrollo de las comunidades.

## **CAPITULO 10**

### **DISPOSICIONES FINALES**

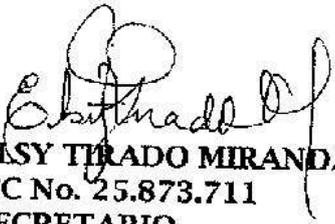
**ARTICULO No. 51:** La reforma estatutaria corresponde a la asamblea general mediante el voto de las 2/3 partes de los miembros presentes en la reunión.

Los artículos contemplados en los presentes estatutos fueron modificados, y aprobados por la Asamblea General de los miembros de la Fundación Trópico, según consta en el acta de restructuración

**ARTICULO TRANSITORIO:** La asamblea de restructuración de la fundación Trópico, autoriza ampliamente a la Junta Directiva, para ajustar los estatutos a fin de atender, las observaciones que hagan la autoridad que debe reconocer la personería jurídica.

De lo anterior damos fe.

  
**ALBEIRO USTA GONZALEZ**  
CC No. 2.760.529  
PRESIDENTE

  
**ESY TIRADO MIRANDA**  
CC No. 25.873.711  
SECRETARIO